CONTRATO Nº 470/2019

CD Nº 78/2019 ADQUISICION DE 4 AUTOCLAVES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 371.224.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026 Director General del Hospital General Barrio Obrero, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 2353 de fecha 21 de diciembre de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2134 de fecha 5 de Diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A., RUC Nº ° 80026564-5,** domiciliada en Juan Maria Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. Nº 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. Nº 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 78/2019 ADQUISICION DE 4 AUTOCLAVES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE 4 AUTOCLAVES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.224.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4143 de fecha 30 de octubre 2.019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 78/2019 ADQUISICION DE 4 AUTOCLAVES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 2134 de fecha 5 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **25.700.000 (Guaraníes veinticinco millones setecientos mil).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION	**Autoclave vertical de 75 litros como mínimo.** **Especificar lo siguiente:** - Marca: - Procedencia: - Año de Fabricación: - Normas de Calidad: FDA o CE o equivalentes del Mercosur o ISO. **Caracteristicas:** • Control de presión del vapor con el regulador. • Con reloj temporizador. • Cuando la presión del vapor sobrepasa los 0,23 Mpa, la válvula libera la presión para garantizar la seguridad. • Con elementos eléctricos de calefacción de tipo sumergente, control de presión automático y protección de falta de agua. • El equipo hecho de acero inoxidable, anti acido, anti alcalino y anti herrumbre. **Especificaciones Técnicas:** • Capacidad mínima 75 litros. • Presión de trabajo: 0,22 MPa • Temperatura de trabajo: 90 a 130 °C aproximadamente. • Rango de ajuste de temperatura: 45 a 135 °C • Temporizador: 0 a 99 min. • Presión máxima de seguridad: 0,23 Mpa	PHOENIX/LUFERCO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	25.700.000	25.700.000

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

		• Precisión: ≤ ± 1 °C • Energía: AC 110 / 220 V, 50 / 60 Hz, 2 Kw • Estructura de la cámara: acero inoxidable; la oferta debe incluir: dos canastas de red estándar, tuberla de drenaje. **Generales:** - Asistencia técnica permanente post venta durante la vigencia de la garantía. - Stock de repuestos y accesorios originales de fábrica. - La oferta deberá contemplar Instalación y puesta en marcha del equipo en los laboratorios beneficiarios. - Garantia mínima de 18 meses, contra toda falla de diseño y/o fabricación, contado a partir de la instalación y puesta en funcionamiento. - Debe incluir pre instalación y adecuación para la correcta instalación del equipo ofertado (incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionadas en las especificaciones técnicas y que sean necesarios para la instalación y funcionamiento del equipo). - Cada equipo entregado deberá estar acompañado de: * Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) * Manual técnico en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD). - La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que ha sido adjudicado, al personal designado por la jefatura del laboratorio de la dependencia donde es instalado el equipo.						
			MONTO TOTAL						**25.700.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000001069004001 del Banco GNB Paraguay S.A.

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
***IPCO* =** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraní)

El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el **ejercicio Año 2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), **donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto, la Orden de Compra, Nota de Remisión, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A

Dr. DERLIS LEON S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este Contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA:
PLAZO: La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Compras: Será emitida por el:
- **Hospital General de Barrio Obrero**

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra y/o Servicio:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes de compra, para los servicios que le fueran adjudicados en el presenta llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta.
Para lo cual, la Contratista deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (Hospital Materno Infantil de Trinidad; Instituto Nacional de Cardiología, Hospital General de Barrio Obrero; Hospital Regional de Cuidad del Este), la Dirección de correo oficial de la empresa indicada en el formulario de oferta a la cual se comunicara la existencia de las órdenes de compra y/o servicios a ser retiradas de las oficinas de los Hospitales mencionados anteriormente.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte de la Contratista.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES será en el:
- **Hospital General de Barrio Obrero**

Dirección: Fulgencio Yegros c/ 11 Proyectadas
Telf.: (0981) 663-946
Contacto: Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez. Director Administrativo

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, conforme el Formulario N°2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: *0.01* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE